AC/ (76) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 31869 valor $ 638,40 de la Cta. Cte. No. 3048296104 perteneciente a CYFOIL CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (77) NR
No. 3009439704 perteneciente a GUANIN CATOTA NURI MARGOT del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (84) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 16588 valor $ 170.00 de la Cta. Cte. No. 3183938104 perteneciente a ANDRADE VICUNA WALTER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (85) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3968 de la Cta. Cte. No. 3192278504 perteneciente a MONTERO FAZ LUIS JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (86) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 720 al 730 de la Cta. Cte. No. 3391063304 perteneciente a TORRES CONTRERAS PEGGY LUCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (87) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1380 al 1490 de la Cta. Cte. No. 3485339904 perteneciente a PANCHI YANCHAGUANO MARGOTH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (88) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 867 de la Cta. Cte. No. 3407186904 perteneciente a Banco Pichincha. Quien tenga 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/ (1)NR
======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0440723974 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/ (6)NR
======
Por haberse perdido la Libreta de AhorrosdelacuentaNo.800840709 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/ (11)NR
======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0380794637 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/ (11)NR
======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta

Si no tienes enemigos es señal que la fortuna te ha olvidado.
THOMAS FULLER

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MYRON & MULLER DEL ECUADOR S.A.

La compañía **MYRON & MULLER DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Diciembre de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006588 de 18 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; DE SOFTWARE Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS INTEGRALES,...

Quito, **18 de Diciembre de 2012.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

AR/89

domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a las compañías ALMACENES ATU S.A. y LAMINATI MADERERA S.A.; aumentó su capital por efecto de la absorción en US $ 290.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006678 de 21 de diciembre de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.

1. DURACIÓN: Hasta el 31 de diciembre del 2050.
2. DOMICILIO: Quito, Distrito Metropolitano.
3. CAPITAL: El capital de la compañía es de 3'165.000,00 dividido en 3'165.000 acciones de US $ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL: Su objeto social es de carácter industrial y comercial.
Tiene por objeto la fabricación, importación, exportación, distribución, venta local y representación, de toda clase de artículos de acero, de material plástico, madera o cualquiera otra clase...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente de la compañía, el Presidente Ejecutivo - Mandatario General; y, por el Vicepresidente Ejecutivo - Mandatario General. Ejerce la representación legal el Presidente Ejecutivo - Mandatario General.

Distrito Metropolitano de Quito, **21 de diciembre de 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89562/cc